

**MINISTERIO DE EDUCACION****Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 2165-2022****Guatemala, 28 de junio del 2022****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción plena sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la Autoridad Superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió la Circular DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016), dirigida a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo referido. Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 179-2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Director Departamental de Educación de Jalapa, M.A. EFRAÍN DE JESÚS SALAZAR VIDES**, por medio de Oficio DIDEDUC-JAL-179-2022 de fecha **veintiocho de junio de dos mil veintidós (28/06/2022)**, remite la nómina de **un (1)** convenio suscrito con la organización de Padres de Familia -OPF-, que se describe en la misma y que se anexa al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, la fase de elaboración y suscripción del referido convenio, fue concluida por la **Dirección Departamental de Educación de Jalapa**, quedando bajo la responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la **Dirección Departamental de Educación de Jalapa**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 13 y 14 del Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

*Handwritten mark*



## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar un (1) convenio suscrito por el **Director Departamental de Educación de Jalapa, M.A. EFRAÍN DE JESÚS SALAZAR VIDES** con la Organización de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describe la misma, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA** proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**, verificará bajo su estricta responsabilidad el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**.

COMUNÍQUESE.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHIZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



*[Handwritten mark]*

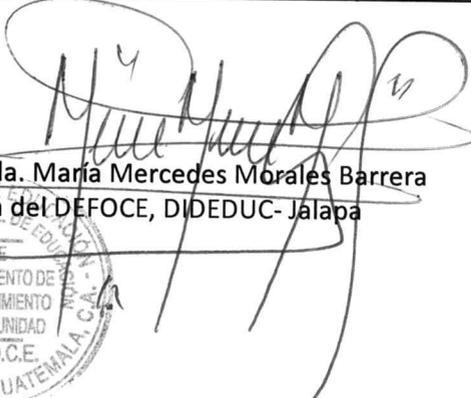
*[Handwritten signature]*



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO       ?

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	321-2022-000010	28/06/2022	21-01-1439-45	Q46,100.00

  
 Licda. Maria Mercedes Morales Barrera  
 Jefa del DEFOCE, DIEDUC- Jalapa



  
 M.A. Efraín de Jesús Salazar Vides  
 Director Departamental de Educación de Jalapa

